

16.



Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

para los Años de 1823. y 1824

S. Prior del Consulado

D.^{no} Ramon Dominguez Vecino y del Comercio de esta Ciudad ante V.S. como mas haya lugar digo: q.^e a consecuencia del Oficio de recomencion de V.S. q.^e he recibido a fin de q.^e satisfaga cien p.^r se me han asignado segun lo acordado en Junta Ist. de comercio celebrada en 23. de Junio ultimo, debo alegar de que en virtud de la O.^r del Exmo. Cabildo, he entregado 30. Botijas, y 35. Dama-juanas de Vino Generoso, siendo todo lo q.^e existia en mi poder; con respecto de hallarse cortado el Comercio de Yca dos años hace p.^r las circunstancias de la Guerra, y estando sujeto solam.^{te} a la venta corta de las Botijas, q.^e produce la Hacienda q.^e tiene mi Padre en arrendam.^{to}. Por tanto pido y suplico, q.^e en atencion de hallarme exausto de numerario p.^a satisfacer la cuota q.^e este Consulado me exige p.^r las razones ya indicadas, se hade servir V.S. mandar se me exepcione del Cupo, q.^e p.^r ahora se me obliga: gracia q.^e espero alcanzar de la notoria bondad de V.S.

Ramon Dominguez

TC
Cas. 40
Doc. 20
fol. 1

